



DECRETO N°

4671

TEMUCO,

28 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Notificación N° 1507 de fecha 20.08.2014, que manifiesta cese de toda actividad y regularización de patente de Taller Desabolladura y Pintura.
- 3.- Infracción N° 3086 de fecha 20 de Agosto de 2014, ejercer actividad económica sin patente comercial.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado para que regularice y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

#### DECRETO

- 1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

**Taller Desabolladura y Pintura, Domicilio Comercial San Martin N° 566, a nombre de Andres Gonzalez Monras Reparaciones EIRL, Rut : 76.118.593-4.**

- 2.- La notificación del presente decreto se realizará a través del Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-
- 3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.
- 4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.



**WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

RSR/LCV/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes  
Secretaria Municipal

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)**



819789